

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 29

2 de enero de 2017

Presentada por los señores *Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, traspasar al Municipio de Camuy, libre de costo, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Julián Blanco, localizada en la Carretera PR-119, Intersección 456, Km. 4 del Barrio Puertos de dicho Municipio; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las instalaciones de la antigua Escuela Julián Blanco, localizada en la Carretera PR-119, Intersección 465, Km. 4 del Barrio Puertos del Municipio de Camuy, no tienen uso por parte del Departamento de Educación. Su titular, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, tampoco tiene operaciones en las mencionadas instalaciones. Así las cosas, actualmente dichas instalaciones se encuentran en estado de abandono y descuido.

Las instalaciones de la escuela constituyen un espacio adecuado para la creación de diversas iniciativas en beneficio de la comunidad. Por ejemplo, es viable habilitarla para ofrecer los servicios del Programa Head Start, así como otros programas y proyectos que sean de provecho y bienestar para los residentes de Camuy y la ciudadanía en general.

Esta Asamblea Legislativa considera apropiado que el Departamento de Transportación y Obras Públicas traspase, libre de costo, la titularidad del terreno y estructura donde se encuentra localizada la antigua Escuela Julián Blanco al Municipio de Camuy. Esto, a los fines de desarrollar en la misma, sin la inversión de grandes recursos, proyectos que sean de beneficio para los residentes de dicho municipio y la ciudadanía en general.

RESUELVÉSE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado
2 Libre Asociado de Puerto Rico, traspasar al Municipio de Camuy, libre de costo, la titularidad
3 del terreno y la estructura de la antigua Escuela Julián Blanco, localizada en la Carretera PR-119,
4 Intersección 456, Km. 4 del Barrio Puertos de dicho Municipio.

5 Sección 2.-El Municipio de Camuy utilizará las instalaciones mencionadas en la Sección
6 1 de la presente Resolución Conjunta, para prestar los servicios del Programa Head Start o
7 cualquier otro programa o proyecto en beneficio de la comunidad y la ciudadanía en general.

8 Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de
9 realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución
10 Conjunta.

11 Sección 4.-El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en
12 coordinación con las entidades públicas necesarias, transferirá el terreno y la estructura descritos
13 en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta al Municipio de Camuy.

14 Sección 5.-Se autoriza el traspaso de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta
15 Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

16 a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en
17 forma alguna a otra entidad.

18 b. En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la
19 transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o si variara
20 la utilización de la propiedad sin autorización previa de la Asamblea
21 Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno
22 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

1 c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se
2 incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de
3 transferencia que se otorgará entre el Secretario del Departamento de
4 Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Camuy.

5 Sección 6.-El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución
6 Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de
7 aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de
8 Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con
9 anterioridad a su traspaso al Municipio de Camuy.

10 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
11 aprobación.